

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de marzo de 1975

Número 37

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 192.

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Méx., para que gestione y obtenga de la Constructora H.S.A., un crédito o financiamiento hasta por la suma de \$11'123,657.00 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100) para aplicarse a la construcción de un Rastro Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.—Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento, en ejercicio del crédito, causarán intereses a la tasa del 16.5% anual sobre saldos insolutos, y las que por concepto de capital deban reembolsar el propio Ayuntamiento, a la Compañía Constructora y no sean cubiertas oportunamente, devengarán además un interés del 1.5% mensual, desde la fecha del vencimiento respectivo.

ARTICULO TERCERO.—El importe total del crédito que se obtenga, así como de los intereses respectivos, serán cubiertos en el plazo que se convenga, pero éste no debe exceder de cinco años y su forma de pago será mediante exhibiciones trimestrales sucesivas, que comprendan capital e intereses.

ARTICULO CUARTO.—Se autoriza al citado Ayuntamiento, para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso, en y a favor de la Compañía acreditante, los ingresos que se obtengan del Rastro Municipal, para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 192 expedido por la XLV Legislatura del Estado.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, Méx., para que gestione y obtenga un crédito o financiamiento hasta por \$11'123,657.00 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), para la construcción de un rastro.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ARTICULO QUINTO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue su aval al H. Ayuntamiento de Texcoco, Méx., para la obtención del crédito a que se refiere este Decreto.

ARTICULO SEXTO.—Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento, como acreditado, y al Ejecutivo del Estado, en su carácter de aval, para que, presentadas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato de crédito o financiamiento relativo, comparezcan a la firma del mismo o de los documentos de crédito respectivos, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, **Profr. Miguel Portilla Saldaña**.—Diputado Secretario, **Lic. Eduardo Alarcón Sámano**.—Diputado Secretario, **Profr. Marco Polo Tello Baca**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de marzo de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS DEL PULQUE", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 17 de agosto de 1970, para la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de agosto de 1970, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento de los titulares se cancelan los certificados de derechos agrarios y se privan de sus derechos sucesorios agrarios, a los herederos que abandonaron las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicándose las a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo notificó el 11 de Mayo de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 17 de mayo de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus de-

(pasa a la siguiente página).

rechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1974; y

CONSIDERADO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 26 de agosto de 1970, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 fracciones I y III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y, con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS DEL PULQUE", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Joaquín Ciriaco, 2.—Genaro Cruz, 3.—Ma. Francisca Damián, 4.—Esteban Denova, 5.—Miguel Estanislao, 6.—Felipe Estanislao, 7.—Tomás Estanislao, 8.—Concepción Garay Espinosa, 9.—Tomás García, 10.—Manuel González, 11.—Juan González, 12.—Julio González, 13.—Benito Gregorio, 14.—Lorenzo López Sánchez, 15.—Cesáreo Osorio, 16.—José Francisco Peña, 17.—Perfecto Pedro Cruz, 18.—Braulio Reyes, 19.—Teófilo Rosas y 20.—Roberto Torres. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—María Juana de la Joya, 2.—Sofía Ciriaco de la Joya, 3.—Cirila Ciriaco de la Joya, 4.—Gabina García, 5.—María de Jesús Cruz, 6.—Benito Pablo Damián, 7.—Margarita Serna, 8.—Gregoria García, 9.—María Sixta Estanislao, 10.—Elías Estanislao, 11.—Cipriano Estanislao, 12.—María de Jesús Ramón, 13.—Gregorio Hernández Garay, 14.—Demesio Hernández Garay, 15.—Daniel García Lorenzano, 16.—Isaac García Lorenzano, 17.—Enrique García Lorenzano, 18.—Francisca García Lorenzano, 19.—Silvina Lorenzano, 20.—Enriqueta González Palma, 21.—Aurelia Blanco, 22.—Petra González, 23.—Apolonia Estanislao, 24.—Anacleta González, 25.—Juana Ventura, 26.—Pedro González, 27.—Antonia Garduño, 28.—Jesús Osorio Cruz, 29.—Nicolasa Damián, 30.—Petra Osorio Cruz, 31.—Cleofas Guadarrama, 32.—Santos Peña, 33.—Margarita Cruz, 34.—Francisco Regino Cruz, 35.—Faustino Cruz, 36.—Crescencio Rosas Paz, 37.—Timotea Sánchez, 38.—Fausto Reyes Sánchez, 39.—Santos Rosas Hernández, 40.—Paula Damián y 41.—Jesús Torres Damián. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 572729, 572730, 572731, 572736, 572737, 572738, 572741, 572745, 572750, 572754, 572759, 572760, 572763, 572769, 672779, 572781, 572782, 572787, 572789, 572796.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN LUCAS DEL PULQUE", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, a los CC. 1.—Marcelo Osorio Ciriaco, 2.—Pedro Becena Cruz, 3.—Heriberto Estanislao, 4.—Mario López Cruz, 5.—María Isabel Estanislao, 6.—Rosario Estanislao Sixto, 7.—Julia González de Paz, 8.—Gaspar Rosas Cardoso, 9.—Francisca García Reyes, 10.—Antonio Espinosa García,

11.—Caldino Garay, 12.—Antonio Trinidad Hernández, 13.—Anastacio Hernández, 14.—Miguel López Garduño, 15.—Esteban Rosas Osorio, 16.—Basilio Peña Arias, 17.—Antonio Sotelo González, 18.—Benito Rosas Paz, 19.—Rogelio Sotelo Blanco y 20.—Roque Torres Damián; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de: 1.—Julián Cerezo, 2.—Pedro López, 3.—Fermín Lorenzano, 4.—J. Santos García, 5.—Juan Sánchez, 6.—Pedro Sotelo y 7.—Arnulfo Ventura; se cancela los certificados de derechos agrarios números: 572727, 572767, 572773, 572774, 572794, 572795, y 572800, en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS DEL PULQUE", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios y agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Dolores Torres, 2.—Luciana González, 3.—María Crescencia Ramos, 4.—Marcos Lorenzano Ramos, 5.—Rufina Peña, 6.—Concepción López, 7.—María González y 8.—Macedonio Ventura, y se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Moisés Cerezo Torres, 2.—Filiberto López González, 3.—Ascención Lorenzano Ramos, 4.—Carlos Sotelo Rubio, 5.—Tomasita Sánchez López, 6.—Atanacio Sotelo González y Socorro Escobar Vda. de Ventura. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN LUCAS DEL PULQUE", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno" de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Cúmplase.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de Septiembre de 1974).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

IGNACIO JURADO VERA, promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en la Ranchería de Loma de Chihuahua de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente 272.20 mts. con Celestino Reboilar; al Poniente, 275.70 Mts. con Ruben Uribe; Norte, 219.20 mts. con Camino Real; al Sur, 376.80 mts. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Rumbo, que se editan en la ciudad de Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado de México, llamando por ese conducto a todo interesado en el inmueble que se indica, para que en caso de tener algún derecho sobre el mismo, lo haga valer en la forma que le convenga.—Valle de Bravo, México, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Miguel Angel Touriay Guerrero.—Rúbrica. 756.—29 marzo, 3 y 5 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

MARIA GUADALUPE DIAZ RAMIREZ, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Sitio para fabricar ubicado en 5 de Mayo 62 de Capuinauc, para acreditar la posesión y se le declare propietaria del mismo; con medidas y colindancias siguientes:— NORTE.—20.80 Mts. con Calle de Guadalupe Victoria SUR.—20.80 Mts. con Cutberto Manjarrez; OTE.—10.60 mts. con Av. 5 de Mayo No. 62 y Pte.—10.60 Mts. con Julia Sierra; admítase promoción, ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editarse Toluca para conocimiento del público, y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en término de Ley.—Tenango del Valle, Méx., a 22 de Marzo de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 757.—29 marzo, 3 y 5 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EXP. 2154/72. En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO SANCHEZ ALVAREZ, en contra de la Sucesión a bienes de la Sra. MARIA ISABEL MONROY RODRIGUEZ, El C. Juez Cuarto de lo Civil de ésta Ciudad, señaló las nueve horas del día veintinueve de Abril próximo, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE: REMATE del terreno número 1176 Manzana 44, Fracción de Terreno denominado "El Ruedo" o antiguo Rancho de San Antonio Atzacapozaltongo, D. F., y casa ubicada en el número 119 de la calle Trece Esquina Av. Central, Col. Prohogar con una superficie de 200.00 Mts. Cuadrados y el Lote número doce catastralmente número treinta y uno Manzana veinte catastralmente ocho y construcciones existentes marcada con el número ciento sesenta y ocho de la calle Cinco de la Colonia Porvenir con una superficie de 161.00 Mts. cuadrados. Debiendo servir de base para remate la suma de \$295.139.00 en que fueron valuados por los peritos nombrados. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación de México, D. F., por tres veces dentro de nueve días. Convocando postores.— Toluca, Méx., a diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica. 758.—29 marzo, 3 y 8 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC EDICTO

BERTIN LAGUNAS MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias INFORMACION DOMINIO, via jurisdicción voluntaria, efecto acreditar posesión dice tener sobre casa ubicada avenida Guerrero, Cabecera Municipal Amatepec, este Distrito, con siguientes medidas y colindancias:— NORTE 12.80 Mts. con Alejandro Rodríguez Vences; SUR 12.30 Mts. con Elías Sánchez Vences; ORIENTE 22.15 Mts. con Heledoro Rodríguez; PONIENTE 22.00 Mts. con Calle de su ubicación. C. Juez admitió diligencias, ordenando su publicación en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, editarse en Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días. En Sultepec, Méx., marzo 10 de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica. 760.—29 marzo, 3 y 5 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

GUMERCINDO HERRERA SALINAS, promueve este Juzgado diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, vía jurisdicción voluntaria efecto acreditar posesión dice tener sobre inmueble ubicado en AHUACATITLAN, Municipio de Amatepec, este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 732.00 Metros con José Caballero; SUR 566.00 Metros con Dominga Jaimes; ORIENTE 1.012.00 Metros con Dominga Jaimes y PONIENTE 904.00 Metros con Francisco Jaimes.— C. Juez admitió dichas diligencias, ordenó su publicación en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero ambos editados en Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse con o mejores derechos presenten a deducirlos en términos de Ley.—Sultepec, Méx., Marzo 11 de 1975.—El Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

759.—29 marzo, 3 y 5 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ELENA VARGAS DE LOPEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión dice tener desde hace más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, buena fe, calidad dueño, del predio SOLAR ubicado San Mateo Cuauhtepac, Tultitlán México que mide y linda:

AL NORTE en 32.25 metros, con Federico Ruiz Vargas.

AL SUR, en 51.35 metros, con Juana Vargas Vda. de Hernández.

AL ORIENTE, en 34.20 metros, con Félix Navarro Torres.

AL PONIENTE, en 37.80 metros, con camino vecinal.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "GACETA GOBIERNO", "NOTICIERO", editados en Toluca, copias en los Estrados, ubicación del inmueble. Expedidos el 7 de marzo de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

761.—29 marzo, 3 y 5 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

FEDERICO RUIZ VARGAS, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión dice tener desde hace más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, buena fe, calidad dueño, del predio SOLAR, ubicado San Mateo Cuauhtepac Tultitlán, México, que mide y linda:

AL NORTE, con camino vecinal.

AL SUR, en 32.25 metros, con Elena Vargas de López.

AL ORIENTE, en 53.50 metros, con Félix Navarro Torres.

AL PONIENTE, en 53.50 metros con camino vecinal.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "GACETA DE GOBIERNO", "NOTICIERO", editados en Toluca, copias en los Estrados, ubicación del inmueble.—Expedidos el 7 de marzo de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

762.—29 marzo, 3 y 5 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

GILBERTO SANCHEZ HERNANDEZ promueve Información de Dominio de casucha con terreno ubicada en la Calle 16 de Septiembre No. 33 en Santa Ana Tlapaltitlán: ORIENTE 64.15 Mts. Alfonso Sánchez Hernández; PONIENTE, 64.15 Mts. Juan Flores, AL NORTE, 17.30 Mts. Calle de su ubicación, SUR, 17.30 Mts. Luis Rossano, Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Toluca Méx., a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

766.—29 marzo, 3 y 5 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

FEDERICO RUIZ VARGAS, promueve Información Ad Perpetuam, para acreditar posesión que dice tener desde hace más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, buena fe, en calidad dueño, del predio SOLAR, ubicado en San Mateo Cuauhtepac, Tultitlán, México, que linda y mide:

AL NORTE, en dos tramos, 82.00 metros, con Juana Vargas Vda. de Hernández y 28.80 metros con Félix Navarro Torres.

AL SUR, en 118.00 metros, zanja de por medio, con Félix Navarro Torres.

AL ORIENTE, en 29.80 metros, con camino vecinal.

AL PONIENTE, en 31.55 metros, con camino vecinal.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "GACETA DE GOBIERNO", "NOTICIERO", editados en Toluca, copias en los Estrados, ubicación del inmueble. Expedidos el 7 de marzo de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

763.—29 marzo, 3 y 5 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JUANA VARGAS VDA. DE HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión que dice tener desde hace más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, buena fe, calidad dueño del predio SOLAR, ubicado San Mateo Cuauhtepac, Tultitlán, México, que mide y linda:

AL NORTE, en 51.35 metros, con Elena Vargas de López.

AL SUR, en 82.00 metros, con Federico Ruiz Vargas.

AL ORIENTE, en 49.20 metros con Félix Navarro Torres.

AL PONIENTE, en 21.30 metros, de sur a norte, con camino vecinal; depósito de agua de 7.50 por 8.30 metros y otros 19.50 metros con camino vecinal.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "GACETA DE GOBIERNO", "NOTICIERO", editados en Toluca, copias en los Estrados, ubicación del inmueble.— Expedidos el 7 de marzo de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

764.—29 marzo, 3 y 5 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ESTEBAN SANCHEZ HERNANDEZ promueve Información de Dominio de un terreno en el que se encuentra construidos unos cuartos de tabique, ubicado en la Calle 16 de Septiembre 33-B de Santa Ana Tlapaltitlán: ORIENTE, 64.15 Mts. Domingo Neri, PONIENTE, 64.15 Mts. Alfonso Sánchez Hernández; NORTE, 9.40 Mts. Calle 16 de Septiembre, SUR 9.40 Mts. Gabriel Rossano Palomino. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Toluca Méx., a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

767.—29 marzo, 3 y 5 abril.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.
LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PROMOTORA TECNICA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la Sesión del día 13 de marzo de 1975, se convoca a los señores accionistas de Promotora Técnica Industrial, S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la propia sociedad que tendrá lugar a las 18:00 horas del 21 de abril de 1975, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle de Esfuerzo 19, Col. Lázaro Cárdenas San Esteban Estado de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y aprobación en su caso de los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios Sociales de 1972, 1973 y 1974, después de oídos los Dictámenes del Comisario.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, de traspaso proyectado de derechos respecto de terrenos y construcciones ubicados en CIVAC en pago del adeudo con Salsbury Laboratories.
- III. Discusión y aprobación, en su caso, de contratos de arrendamientos y de promesa de venta respecto del inmueble ubicado en CIVAC.
- IV. Designación de delegados que formalicen las resoluciones que se adopten.
- V. Asuntos varios en relación con los anteriores.

San Esteban, Estado de México, 17 de marzo de 1975.

Por el Consejo de Administración,

Guillermo Cadena Omaña.

(Rúbrica).

765.—29 marzo.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUNO VILLAVICENCIO

Gobernar es, también coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso. Retieja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

LA GENERACION ACTUAL YA NO QUIERE QUE SE LE MIENTA; BUSCA CLARIDAD Y FRANQUEZA Y QUE LOS ACTOS CORRESPONDAN A LAS PALABRAS.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en esta Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de febrero de 1975.

NACIMIENTOS: 506 H. 252 M. 254 Toluca: 354
NAC. FAM. MEXICANA: 88 H. 52 M. 36 Toluca: 2
MATRIMONIOS: 120
DEFUNCIONES: 132

Toluca de Lerdo, Méx., 3 de marzo de 1975.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL,
Rosa María Reyes Ruiz.—Rúbrica.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.